

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de OCTUBRE de 2012.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 45, obran Decretos N° 1655/2012 al 1766/2012 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1 al 15 de octubre de 2012.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 17/10/12; consta de 45 páginas.-



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

DECRETO N° 1655/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Guauguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE KILOGRAMOS (29.520,00Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 38.326,70) por la provisión de 29.520 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000180 y Remito N° R000600005198 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1656/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de septiembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carina Rocío Ester IZAGUIRRE	27-23386765-4	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1657/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), a favor del Señor Hugo José Luís ANSALAS, CUIT N° 20-16346599-0, vecino de la ciudad que se encuentra en situación vulnerable, pagadero en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a partir del corriente mes, destinado a solventar gastos relacionados a la adquisición de herramientas para promover un emprendimiento en relación a la poda de árboles.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1658/2012.

Expte. N° 5323/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	LOSS VIAL	Delcanto, Sonia A.	14.650.343	"A" 0001-00000145	\$7.000,00	Pesos siete mil.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1659/2012.

Expte. N° 5324/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0019-00001383	\$303,53	Pesos trescientos tres con cincuenta y tres centavos.
	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000800	\$135,00	Pesos ciento treinta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1660/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYASE el día 2 de octubre de 2012, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2012, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Señor Alberto RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1661/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Yrigoyen 75 (2820)
 Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
 +54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 1245/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCENSE, con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el 30 de septiembre de 2012, los acuerdos individuales de pasantías rentadas a los estudiantes de la Facultad de Bromatología- Universidad Nacional de Entre Ríos- en el Área de Bromatología Municipal, dependiente de la Dirección de Inspección General: Diego Alberto ARCHAINA, DNI: 32.453.982, domiciliado en calle Pasteur N° 478; Fernanda Gabriela MARTÍNEZ, DNI: 33.114.053, domiciliada en calle Alberdi N° 320; Francisco Isabelino RODRÍGUEZ, DNI: 30.789.146, domiciliado en calle Los Robles N° 1513".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1662/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la AMPLIACIÓN de la Licitación Pública N° 1/2012, para la provisión de 4.000 kilogramos de Cloro Gaseoso, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 43.800,00) a la Firma INDUQUÍMICA S.A., CUIT N° 30-63604634-1, con domicilio en calle San Martín N° 3201 Piso 3º Dpto. "B", Florida, Buenos Aires, en su carácter de adjudicataria de la Licitación mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD - Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 – Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1663/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al Señor Fabián MAGNOTTA, por la premiación obtenida en el evento Martín Fierro Federal, como mejor "Labor animación/conducción masculina", el pasado 29 de septiembre del corriente año en Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2º.- PROPONER, al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Gualeguaychú, declarar "Ciudadano Destacado" a la persona mencionada en el artículo precedente, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza N° 10307/1998, por expresa remisión de la Ordenanza N° 11560/2011.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1664/2012.

Expte. N° 5400/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Cordón Cuneta efectuado en Barrio Cooperativa de Vivienda COVER, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 07/2012, de acuerdo al siguiente detalle:
 Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras



San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000424	\$6.300,00	Pesos seis mil trescientos
------------------	------------	---------------------	------------	--------------------	-------------------	------------	----------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1665/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2012, hasta el día 19 de octubre de 2012, a la hora 10:00, para la adquisición de DOSCIENTOS DIEZ MIL KILOGRAMOS (210.000 kg.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO (SL), BASE BAUXITA 7,6% de Óxidos Útiles, destinado al proceso de potabilización de agua, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 19 de octubre de 2012, a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 294.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FIJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 882,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial y en un diario local.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD. – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 – Compuestos químicos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1666/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 27.02.00 Disposición Final la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) y de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 27.03.00 Reciclado la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 27.03.00 Reciclado la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementándose el rubro 12.9.02.00 Ingresos Varios en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$ 1.183.000,00).

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementando la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal; la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno; la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) de la Apertura Programática 19.01.00 Prensa todo dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva, la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) de la Apertura Programática 01.06.00 Rentas de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda; la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social; la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento, la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de la Apertura Programática 31.00.00 Dirección de Viviendas; la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS



Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00) de la Apertura Programática 33.00.00 Administración de Cementerio todo dentro de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento; la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 131.500,00) de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos, la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) y la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) de la Apertura Programática 37.02.00 Producción – OSM, la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) de la Apertura Programática 37.03.00 Instalaciones Externas – OSM; la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) de la Apertura Programática 37.04.00 Planta Depuradora –OSM; la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) y la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00) de la Apertura Programática 51.03.00 Recolección de Residuos, en la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) y en la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de la Apertura Programática 35.02.00 Dirección de Espacios Verdes; en la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS CIENTO TREINTA CINCO MIL (\$ 135.000,00) de la Apertura Programática 35.04.00 Dirección de Mantenimiento de Calles todo dentro de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Transferencias la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) dentro la Apertura Programática 31.00.00 Dirección de Viviendas de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 21.00.00 Dirección de Inspección General la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 6º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 25.02.00 Dirección de Desarrollo Humano a la Apertura Programática 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 7º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y de la Partida Transferencias la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) dentro la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutivas de la Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Turismo.

ARTÍCULO 8º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) y de la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 26.01.00 Conducción Ejecutiva – Subsecretaría Salud Pública la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría Desarrollo Social.

ARTÍCULO 9º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000,00) dentro la Apertura Programática 50.00.00 Fondo Federal Solidario de la Jurisdicción 1110108000 Trabajo Público.

ARTÍCULO 10º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.350,00) dentro la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110200000 Secretaría de Gobierno; de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) dentro la Apertura Programática 50.00.00 Fondo Federal Solidario de la Jurisdicción 1110108000 Trabajo Público.

ARTÍCULO 11º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.262,74) dentro la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110109000 Juzgado de Faltas; de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 1.231,00) dentro la Apertura Programática 18.02.00 Choferes y Mayordomía de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno; de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CIENTO TREINTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 130,47) dentro la Apertura Programática 36.00.00 Dirección de Obras Públicas de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos; de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 665,33) dentro la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda; de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO (\$ 805,00) dentro la Apertura Programática 45.00.00 Seguridad Alimentaria de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social; de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 7.805,00) dentro la Apertura Programática 50.00.00 Fondo Federal Solidario de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.

ARTÍCULO 12º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Transferencias la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) dentro la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 13º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida Transferencias de la Apertura Programática 45.00.00 Seguridad Alimentaria a la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 14º.- INCREMENTÉSE, con Fuente de Financiamiento Provincial 132, la Partida Transferencias de la Apertura Programática 25.05.00 Dirección de Deportes de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 5.970,00) llevándola a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 37.525,00); y DISMINÚYASE la Partida 6.0.0.0 Activos Financieros de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda en la suma de PESOS



CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 5.970,00) quedando en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 86.930,00).

ARTÍCULO 15°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 340,00) dentro la Apertura Programática 25.04.00 Dirección de Cooperativas de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 16°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) dentro la Apertura Programática 33.00.00 Administración de Cementerio de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 17°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$29.338,22) dentro la Apertura Programática 35.04.00 Área de Mantenimiento de Calles de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 18°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1667/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 600
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 600
Mernies Lorena Gabriela	27-24118316-0	\$ 500
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 600
Ortíz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 600
Fernández Araceli Noelia	23-32296583-4	\$ 600
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 600
Pérez Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 700
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 800
Terra Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 600
Cruz Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 600
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 600
Guevara María Isabel	27-29169781-5	\$ 600
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 600
Tajes, Pamela Ildaura	27-22524975-5	\$ 600
De Andreotti Sara Belén	27-28295019-2	\$ 2.700
Gómez María Haydee	27-23230787-6	\$ 2.700

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1668/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio, con cargo de rendición, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) a favor de la COMISIÓN DE CARROZAS ESTUDIANTILES AÑO 2012 de nuestra ciudad, en un todo conforme con el aporte no reintegrable concedido por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos mediante Decreto N° 3327/12, el cual deberá ser destinado al pago de premios en efectivo, con motivo del Desfile Nacional de Carrozas Estudiantiles, Edición 2012.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el cheque a nombre del Presidente de la COMISIÓN DE CARROZAS ESTUDIANTILES AÑO 2012, Señor Ramón Esteban AGUILAR CUIT N° 20-26377655-1, con domicilio en calle Rivadavia N° 1730, de esta ciudad, siendo responsable de la rendición de la inversión de los fondos que se conceden por el artículo precedente, los que deberán rendirse dentro de los treinta (30) días de la fecha de cobro, ante la Contaduría Municipal de esta Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía y Hacienda a imputar provisoriamente el gasto a la cuenta extrapresupuestaria 25.00.00. - Otros Anticipos – atento la urgencia de los estudiantes de contar con los fondos para la culminación de los trabajos.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será finalmente imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); y a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1669/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se consigna, quien debe solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Izaguirre Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1670/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por las sumas que se consignan en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales correspondientes al mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez Martín Daniel	20-28358884-0	\$ 1.992
Sánchez Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 2.112
Espínola Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 2.172
De la Cruz Lorenzo Andrés	20-22088780-5	\$ 2.112
Zapata Diego José	20-31112968-7	\$ 2.076
Villarreal Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 2.172



Ocampo Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 2.172
Gómez Martínez Luís Gastón	20-34418705-4	\$ 2.160
Otero Leo Paul	20-33806960-0	\$ 2.148
Bozzano Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 2.196
Zapata Carlos Oscar	20-24187013-9	\$ 1.600

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1671/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 1299/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- "AUTORIZASE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 30 de septiembre de 2012, el acuerdo individual de pasantía rentada en el Laboratorio dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes a los estudiantes de la Facultad de Bromatología, dependiente de la Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.): Señor Lucas Guillermo ETCHECOPAR, DNI N° 33.849.854, domiciliado en calle 9 de Julio N° 577, de esta ciudad; y con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el acuerdo individual de pasantía rentada en el Laboratorio dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes a los estudiantes de la Facultad de Bromatología, dependiente de la Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.) Señor Francisco PROCURA, DNI N° 34.418.800, domiciliado en calle Rosario N° 511, de esta ciudad".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1672/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE KILOGRAMOS (29.520,00Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 38.326,70) por la provisión de 29.520 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000179 y Remito N° R000600005103 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1673/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2012, Jefe de la Sección Veterinaria en la Dirección de Inspección General, al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Camila Nieves N° 169 de nuestra ciudad.



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 2º.- El Doctor MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber neto equivalente a la categoría 2º, Subdirector Profesional, del Escalafón Profesional, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria en los días y horarios que las necesidades del servicio requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente designación reviste carácter político e interino, razón por la cual queda expresamente excluido de las normas que conforman el Estatuto de Empleados y Obreros Municipales (Ordenanza N° 7921/85).

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese razón y procédase a liquidar los haberes conforme a la categoría asignada.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1674/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Páez Silvia Cristina	23-17181866-4	\$ 200,00
Arbelo Rosana Elizabeth	27-27272789-4	\$ 300,00
Delgado Silvia Ramona	27-16761786-2	\$ 300,00
Barros María Rosa	27-14256236-2	\$ 250,00
Barboza María Raquel	27-26830981-6	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1675/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondientes al mes de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1676/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1677/2012.

Expte. N° 5386/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	LOSS VIAL	Delcanto, Sonia A.	14.650.343	"A" 0001-00000149	\$6.720,00	Pesos seis mil setecientos veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1678/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la "ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondiente al mes de octubre de 2012, en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo de 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, aprobado mediante Decreto N° 581/2012, de fecha 30 de marzo 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1679/2012.

Expte. N° 5385/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Electricidad Don Luciano	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00049376	\$1.176,00	Pesos un mil ciento setenta y seis.
	ELECTRICIDAD NI-SE S. R. L.	-	-	"A" 0001-00021180	\$388,99	Pesos trescientos ochenta y ocho con noventa y nueve centavos.
	Urquiza Materiales Eléctricos S. R. L.	-	-	"A" 0002-00012137	\$322,20	Pesos trescientos veintidós con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1680/2012.

Expte. N° 5387/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Electricidad Don Luciano	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00049375	\$1.783,00	Pesos un mil setecientos ochenta y tres.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1681/2012.

Expte. N° 5401/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004686	\$888,00	Pesos ochocientos ochenta y ocho.
	LA BARRACA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00007224	\$6.480,00	Pesos seis mil cuatrocientos ochenta.
Olegario Víctor	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004687	\$888,00	Pesos ochocientos ochenta y ocho.



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

Andrade Ltda.	LA BARRACA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00007222	\$6.480,00	Pesos seis mil cuatrocientos ochenta.
---------------	---------------------	---	---	-------------------	------------	---------------------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1682/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ayala Carla Gimena	27-35040938-1	\$ 200,00
García Sandra Beatriz	27-22786892-4	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1683/2012.

Expte. N° 5399/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Chajá Ltda.	Concretar s.r.l.	-	-	"A" 0001-00002377	\$9.179,99	Pesos nueve mil ciento setenta y nueve con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1684/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades motrices y orgánico funcionales diferentes, correspondientes al mes de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 45/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Luís Alberto LEUZE, DNI N° 5.883.472, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade N° 1799 de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al interesado con copia del presente en el domicilio denunciado sito en calle Olegario Víctor Andrade N° 1799 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1685/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente José Alberto CASTILLO, DNI N° 25.711.398, Legajo N° 2007, domiciliado en Boulevard Montana N° 325 de esta ciudad, quien reviste en planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de tres (3) días – artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran previstas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1686/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Eduardo Miguel MEDINA, DNI N° 17.436.474, Legajo N° 1437, domiciliado en Barrio Municipal Sector B – 3 J. J. Franco S/N de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de tres (3) días – artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1687/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 500
López Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 500
Bentancur Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 500
Morales Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 650
Irigoyen Delia María Luisa	27-28358717-2	\$ 500
Flenche Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 500
Belén María Alejandra	27-22524910-0	\$ 700
Ghiglione Romina Liliana	27-35445296-6	\$ 900
Roa Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.200
Barsola Andrea Joana	27-37293862-0	\$ 250
Suárez Mariana Leticia	27-34660886-8	\$ 900

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1688/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, por las sumas que se consignan en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes durante el mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Serorena Ramón Néstor José	23-08580063-9	\$ 1.200
Maiztegui Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500
Antunez Marta Silvina	23-21663347-4	\$ 300
Suárez María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 800
López Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 300
Mosqueira Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 300
Bentancourt Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 300
Chávez Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 300
Legaría Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 150
Moreyra Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 600
Ocampo Sebastián Matías	20-33806817-5	\$ 900
Salvatierra Daniela Eva	27-33910699-7	\$ 500
Herrera Daniela Raquel	27-24459328-9	\$ 1.300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1689/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Luis Ramón BAZZANO, DNI N° 17.876.288, Legajo 1405, domiciliado en Barrio Yapeyú, Casa N° 24, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día – artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1690/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de octubre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Avalo Viviana Mabel	23-23435166-4	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1691/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Carlos Ricardo FERREIRA, DNI N° 20.975.054, Legajo 1142, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 675, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día – artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1692/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de septiembre de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato a la Abogada María Rita MARTÍNEZ, DNI N° 32.296.745, domiciliada en calle Andrade N° 727 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el Área de Decretos, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita MARTÍNEZ percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1693/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma allí consignada, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación durante el mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
LATORRE, Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1694/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación durante el mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
Figueroa María José	27-23836375-1	\$ 400
Siffer Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1695/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente José Fernando SOSA, DNI N° 22.088.907, Legajo 1143, domiciliado en calle Edison N° 798 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de dos (2)



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

días –artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1696/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR las renunciaciones a las adjudicaciones dispuestas por Decreto N° 2259/10, de la Señora Elida Raquel PEREZ, LC N° 1.727.086, Legajo 720; del Señor Mario José SALDAÑA, DNI N° 25.711.319, Legajo N° 1426 y del Señor Claudio Miguel NEGIE, DNI N° 17.557.830, Legajo N° 1556.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR en sus lugares a la Señora Marianela PIROVANI, DNI N° 29.466.221; al Señor Eduardo Daniel KORELL, DNI N° 28.699.024 y al Señor María José VIOLLAZ, DNI N° 30.156.284, a quienes les corresponde por orden de lista de espera confeccionada por la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a los interesados con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1697/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉSE de baja de los registros de la Municipalidad de Gualeguaychú, por fallecimiento, al Señor Luis Alfredo RIOS, a partir del día 30 de septiembre de 2012, quien prestaba servicios como Operario 4º, Categoría 7º del Escalafón General en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 46/2012.

Expte. N° 5212/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Ingeniero Electromecánico en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Dardo Estelio GASTIAZORO, DNI N° 14.435.911, domiciliado en calle 492 S/Nº entre calles Primera Junta, Puerto Argentino y Federación, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1698/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el evento a realizarse el próximo 20 y 21 de octubre del corriente año en "El Rancho Mx Gualeguaychú" sito en Ruta 14 km. 63 de esta ciudad, donde se disputará la última fecha del Campeonato de Motocross MX LITORAL 2012 denominado "Premio Coronación".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1699/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONÉSE al agente, Carlos María VELA DNI N° 16.957.522, Legajo N° 449, domiciliado en V. María Troise N° 1011 de esta ciudad, quien reviste en planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con Apercibimiento – artículo 5° de la Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran previstas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1701/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONÉSE al agente José Antonio FLORES, DNI N° 22.712.929, Legajo N° 1211, domiciliado en Guido Spano y Alsina, de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de cinco (5) días – artículo 6°, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1702/2012.

Expte. N° 5487/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de los siguientes proveedores correspondiente al subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo según convenio 64 VIVIENDAS de acuerdo al siguiente detalle: Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000801	\$1.252,80	Pesos un mil doscientos cincuenta y dos con ochenta centavos.
La Primavera Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00020927	\$6.824,54	Pesos seis mil ochocientos veinticuatro con cincuenta y cuatro centavos.
Mate Amargo Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0019-00001573	\$736,30	Pesos setecientos treinta y seis con treinta centavos.



La Paz Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0019-00001490	\$6.153,25	Pesos seis mil ciento cincuenta y tres con veinticinco centavos.
La Paz Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000125	\$3.575,00	Pesos tres mil quinientos setenta y cinco.
Mocoreta Ltda.	CAMPOSTRINI MATERIALES S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011-00030508	\$251,51	Pesos doscientos cincuenta y uno con cincuenta y un centavos.
25 de Mayo Ltda.	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000803	\$1.124,00	Pesos un mil ciento veinticuatro.
25 de Mayo Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00062168	\$2.969,50	Pesos dos mil novecientos sesenta y nueve con cincuenta centavos.
Los del Sur Ltda.	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000804	\$491,60	Pesos cuatrocientos noventa y uno con sesenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1703/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud" durante el mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arbelo Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 800,00
Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 500,00
Bauzá María Nilda	27-10877246-3	\$ 800,00
Beltramé Lucía	27-34660569-9	\$ 400,00
Caballero Gabriela María	27-21512805-4	\$ 575,00
Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.250,00
Cardozo Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.000,00
Cuartas Silvina	27-24216064-4	\$ 1.200,00
De la Cruz María del Carmen	23-11315574-4	\$ 700,00



Doello Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 1.100,00
Egui Zulma Andrea	27-25711208-5	\$ 800,00
Falco Alicia Raquel	27-17684342-5	\$ 400,00
Heidenreich Keila Yamila	27-28779145-9	\$ 1.120,00
Hermelo Nidia Gabriela	27-18099405-5	\$ 600,00
Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 700,00
Larrazábal Eduardo Joaquín	23-36101614-9	\$ 700,00
Márquez Brenda Nahir	27-34400074-9	\$ 800,00
Márquez Franco Daniel	20-36101761-8	\$ 700,00
Medina Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 470,00
Molina Alejandra Verónica	27-25266448-9	\$ 800,00
Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 800,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Núñez Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 800,00
Olano Francisco Javier	20-35700499-4	\$ 700,00
Pérez Rosa Noemí	27-22712813-0	\$ 700,00
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 700,00
Rodríguez Leandro Gabriel	20-25018978-9	\$ 800,00
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 1.200,00
Tomas Carla Lucía	27-33679205-9	\$ 650,00
Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 700,00
Zapata Lautaro Damián	20-37293966-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1704/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Juan Gabriel GARCÍA, DNI Nº 23.435.190, Legajo 1166, domiciliado en calle Barrio Vidal, Casa Nº 10, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de cinco (5) días –artículo 6º, inc. c) de la Ordenanza Nº 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza Nº 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1705/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Yrigoyen 75 (2820)
 Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
 +54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de septiembre de 2012:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 560,00
Cabellier Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 760,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 560,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 360,00
Schwindt Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 1.460,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 960,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.060,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 960,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.460,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 610,00
Ovalle Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 760,00
Abalos Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 1.060,00
Duré María Belén	27-34850142-4	\$ 1.060,00
García Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.060,00
Almirón Margarita Ernestina	24-30156133-0	\$ 850,00
Regalis Marisa Isabel	27-18547187-5	\$ 650,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1706/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gutiérrez Julio Catalino	20-28918290-0	\$ 900
Solari Mario Ernesto Regino	20-10667109-6	\$ 400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno**DECRETO N° 1707/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 550
Marcel Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 450
Cesarino Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 450
Bello María de los Ángeles	27-16346547-2	\$ 700
Martín Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 500
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 500
Perafán Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 300
Rivollier María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 400
Chesini Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 350

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.04.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1708/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto expresado, destinado a solventar gastos de atención a la salud, durante el mes de octubre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gebhardt Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 300

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1709/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondientes al mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 660,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.500,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 660,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 1.800,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 860,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 760,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1710/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 19/2012, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de QUINCE MIL (15.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LIQUIDO GAS OIL, GRADO DOS, por un total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTICULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido a fin de que integre garantía contractual correspondiente y suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1711/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se consigna en su caso caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Molina Osvaldo Antonio	20-23710352-2	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1712/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de octubre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00
García Débora Julieta	27-29937153-6	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1713/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRENSE de Interés Municipal las y "XXIX Jornadas Regionales de Bromatología y XIV de Nutrición", organizadas por la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en conmemoración al Día Mundial de la Alimentación, que se llevarán a cabo los días 11 y 12 de octubre del corriente año en la sede de la entidad precedentemente mencionada, sita en calle 25 de mayo N° 709, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1714/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBASE la Certificación de Avance de Obra N° 26 "Finalización de Obra", confeccionada por la Unidad Ejecutora Municipal y el Representante de la Cooperativa de Trabajo "La Colmena Ltda.", Matrícula INAES 26.489, obrante a fs. 257, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 3.315,22).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pablo Marcelo ECHEPARE, DNI N° 21.459.641, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "La Colmena Ltda.", Matrícula INAES N° 26.489, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 3.315,22).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PACOME: Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 50.88.00 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1715/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de septiembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Acosta Yanina Verónica	27-33118917-6	\$ 250,00
Benedetti María Angélica	27-12809457-7	\$ 200,00
García Daiana Ailin	27-35710809-3	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1716/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Coordinadores en los distintos Talleres de Arte propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de septiembre de 2012, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10894/06.

- Taller de Teatro en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00).

- Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

- Taller de Teatro: Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT N° 27-18099077-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Batucada en el Barrio Piter: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- Taller de Teatro: María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller Literario Inicial en Centro Cultural Eppur Si Muove: Carlos Martín PUCHETA, CUIT N° 20-28349963-5, PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00).

- Taller de Maquillaje Artístico: Ricardo Alfredo URBINI, CUIT N° 20-23386968-7, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Tango en Casa de la Cultura: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Taller de Circo: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Cerámica Juguemos con barro en Casa de la Cultura: Patricia Silvina ABREGO, CUIT N° 27-29723492-2, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

- Taller de Formación para bailarines profesionales – Retumbo 2013: Lino Javier LOPEZ, CUIT N° 23-26720501-9, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1717/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se consigna, quien debe solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de octubre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Laratro Andrea Fabiana	27-18345929-0	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1718/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica a continuación, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ansals Hugo José Luís	20-16346599-0	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1719/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución correspondientes al mes de octubre de 2012. Líbrense el cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1720/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que infra se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de octubre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 1.800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1721/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT Nº 20-06079236-5, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos) correspondientes al mes de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1722/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por las sumas que se consignan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de octubre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carboni Ramona Natividad	27-13593924-8	\$ 300,00
Solís Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 200,00
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 100,00
Cháves María de los Ángeles	27-27158334-1	\$ 150,00
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200,00
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 200,00
Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 100,00
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100,00
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 150,00
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Faidutti Dina Diana	23-20020031-4	\$ 600,00
Sorhovirigarat Laura Griselda	27-27102482-2	\$ 500,00
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 300,00
Balderrin Diana María	27-29170683-0	\$ 250,00



Borro Mirta Susana	27-21133582-9	\$ 300,00
Rodríguez María Ester	27-23836027-2	\$ 200,00
Enrique María Eugenia	27-35772631-5	\$ 200,00
Sack Mariela Mabel	27-21564042-1	\$ 150,00
Arancibia Paola Verónica	27-26364982-1	\$ 650,00
González Enrique Fabián	20-31567432-9	\$ 250,00
Robles José Domingo	20-04992471-3	\$ 200,00
Martínez Brenda Carolina	27-37569289-4	\$ 600,00
Robles Jéssica Romina	23-33078531-4	\$ 250,00
Arbelo Rosana Elizabeth	27-27272789-4	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1723/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10894/06, subsidios no reintegrables a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sánchez Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 650
Broggi Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 1.100
Stieben Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 850
Dorrego María Celeste	27-30485681-0	\$ 200

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1724/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, quienes deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Espinosa María Antonella	27-35040927-6	\$ 200,00
Martínez Luis Walter	23-17993446-9	\$ 120,00
Medina Sandra Leticia	23-24187077-4	\$ 500,00
Magallan Ramona Fabiana	27-25711378-2	\$ 300,00
Ojeda María Eugenia	27-28699265-5	\$ 200,00
Godoy Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1725/2012.

Expte. N° 5504/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009091	\$2.602,61	Pesos dos mil seiscientos dos con sesenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1726/2012.

Expte. N° 5521/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Gastos Varios, correspondiente a la Nota 05/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Secretaria	Tomasini, Rita María	24.596.843	Barrio Molinari 3 Casa N° 30	"B" 0001-00000613	\$500,00	Pesos quinientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1727/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYASE el día 9 de octubre de 2012, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2012, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Señor Alberto RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1728/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1729/2012.

Expte. N° 5544/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Gastos Varios, correspondiente a la Nota 06/2012, de acuerdo al siguiente detalle: Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Presidente	Díaz, Edelmiro	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0001-00000475	\$500,00	Pesos quinientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1730/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
López María Inés	27-17876149-3	\$ 800
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600
Trotta María Angélica	27-10760281-5	\$ 850
Figueroa Alba Inés	27-22524908-9	\$ 200
Gebhardt Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000
Correa Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 500
Soldad Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 300
Cáceres María Antonia	23-12956206-4	\$ 400
Almirón María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 300
Sosa Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800



Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

Gatti Denis Julio José	20-92136258-8	\$ 500
Silva Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 600
Sack Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350
Assi Lidia Adela	23-10877475-4	\$ 300
Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 500
Cañete Cecilia Silvana	27-28046067-8	\$ 300
Sack Julio Virgilio	20-12809316-9	\$ 250
Fores María Luisa	27-24742620-0	\$ 400
Soldad Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 700
Cano Patricia Isabel	27-30998283-0	\$ 300
Corujo Jessica Pamela	27-32289155-0	\$ 400
Larrazabal José Luis	20-12984807-4	\$ 500
Rodríguez Celeste Guadalupe	27-33469561-7	\$ 250
González Olivia Teresa	27-14512039-5	\$ 750
Fernández Yanina Renée	27-29061991-8	\$ 300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1731/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 1.000,00
Ponce María Graciela	27-06416431-2	\$ 1.000,00
Rojas Carla Verónica	27-26830844-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1732/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Guauguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS KILOGRAMOS (29.300,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 38.041,07) por la provisión de 29.300 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000181 y Remito N° R000600005312 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1733/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), para solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal, correspondiente al mes de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1734/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondiente al mes de septiembre de 2012, destinado a solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1735/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 816,80) al Señor Ricardo Daniel ROJAS, CUIT N° 20-20243944-7, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario promoviendo actividades deportivas, correspondientes al mes de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1736/2012.



Expte. N° 5503/12.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Empresa Constructora	Echeverría, Valentín Eduardo	18.099.428	"A" 0002-00001427	\$9.900,83	Pesos nueve mil novecientos con ochenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1737/2012.

Expte. N° 5545/12.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Puente y Cía S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004758	\$9.839,72	Pesos nueve mil ochocientos treinta y nueve con setenta y dos centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Puente y Cía S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004760	\$9.839,72	Pesos nueve mil ochocientos treinta y nueve con setenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1738/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUENSE las Actas Acuerdo celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Guauguaychú, de fechas 16 de abril, 19 de junio y 5 de octubre de 2012, conforme a los considerandos del presente

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplimentado archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1739/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2012.



Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la adquisición del Nicho Urna N° 2577, Fila 2, Sección "C", Galería 29, Legajo N° 10.797 del Cementerio Norte a perpetuidad, que se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Norma BEILMAN, DNI N° 12.095.111, conforme lo prevé la Ordenanza General Impositiva vigente, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 213,63).

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE cheque a favor de la Señora Norma BEILMAN, DNI N° 12.095.111, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el presente será imputada a la cuenta 1110103000 – Secretaría de Hacienda – 1221300 – Ingresos No Tributarios – Concesión Nichos y Urnas Cementerio.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1740/2012.

Expte. N° 5562/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	LA BARRACA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00007225	\$1.104,01	Pesos un mil ciento cuatro con un centavo.
	Puente y Cía S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004757	\$9.321,75	Pesos nueve mil trescientos veintiuno con setenta y cinco centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	LA BARRACA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00007223	\$1.104,01	Pesos un mil ciento cuatro con un centavo.
	Puente y Cía S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004759	\$9.321,75	Pesos nueve mil trescientos veintiuno con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1741/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 20/2012, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de QUINCE MIL (15.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LIQUIDO GAS OIL, GRADO DOS, por un total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTICULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.



Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido a fin de que integre garantía contractual correspondiente y suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1742/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL, en los términos del Artículo 56º Ap. I y II del Anexo I del Decreto Nº 166/2012, la muestra anual "Martes 13... lo dejamos a criterio del espectador", que será presentada por el conjunto carnavalesco "Los Abuelos Divertidos" dependiente de la Dirección de Tercera Edad, de la Municipalidad de Gualeguaychú, el día 13 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1743/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 26.067, para el servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 30 de septiembre de 2012 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- ABONAR a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI Nº 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUARENTA (\$ 26.040,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1744/2012.

Expte. Nº 5584/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de los siguientes proveedores correspondiente al subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo según convenio 64 VIVIENDAS de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
25 de Mayo Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00005388	\$1.301,86	Pesos un mil trescientos uno con ochenta y seis centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	RIVAS HERMANOS S. R. L.	-	-	"A" 0003-00013548	\$685,01	Pesos seiscientos ochenta y cinco con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1745/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRENSE de Interés Municipal las "Primeras Jornadas de Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, Integración e Inclusión Social", a realizarse los días 1° y 2° de noviembre del corriente año en el Honorable Concejo Deliberante sito en calle Irigoyen N° 75 y en el Centro Social Cultural y Deportivo Sirio Libanés sito en calle Luis N. Palma N° 1002, de esta ciudad, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a P.A.M.I (Por una Argentina con Mayores Integrados), a A.Ci.Ver.Jus. (Asociación Civil por Verdad y Justicia), Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, Hogar de Ancianos Pía Unión San Antonio de Padua, Jubilados de Pie, Centro de Jubilados y Pensionados Municipales, Club de Abuelos, C.A.M.A.M. (Consejo Asesor Municipal de Adultos Mayores), Centro de Jubilados Provinciales, Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Entre Ríos, y A.N.S.E.S.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1746/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a la Señora Amelia Margarita JAURENA, CUIT N° 27-10667358-1, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Viviendas, entre los días 16 de junio y 15 de julio de 2012; y 16 de julio y 15 de agosto de 2012; correspondiendo a cada período la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), conformando así el monto precedentemente mencionado.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: DIRVI – Dirección de Viviendas - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1747/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11733/2012, sancionada en fecha 4 de octubre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1748/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11734/2012, sancionada en fecha 4 de octubre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1749/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11735/2012, sancionada en fecha 4 de octubre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1750/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11736/2012, sancionada en fecha 4 de octubre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1751/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11737/2012, sancionada en fecha 4 de octubre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1752/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11738/2012, sancionada en fecha 4 de octubre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1753/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa de la Empresa Ejecutora de Obras S.R.L., CUIT 30-70824637-5, con domicilio legal en calle Rucci N° 168 de esta ciudad, para la reparación del brazo soporte paleta de mezclador de la planta asfáltica, en la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 46.754,40), conforme condiciones de cotización obrante a fs. 9.

ARTÍCULO 2º.- Oportunamente páguese a Ejecutora de Obras S.R.L., CUIT 30-70824637-5, con domicilio legal en calle Rucci N° 168 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 46.754,40), IVA incluido, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Oficina de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1754/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de octubre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Flores Perla Evangelina	27-31875352-6	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1755/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por las sumas que se consignan en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal, correspondientes al mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo José Rosendo	20-08006469-2	\$ 2.100
Cáceres Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 1.500
Puccio Mariano Alberto	20-30156049-5	\$ 2.050
Viollaz Rubén Maximiliano	20-34938668-3	\$ 2.300
Almada Raúl Adrián	20-30323632-6	\$ 2.050

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1756/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR con sincero pesar y ACOMPAÑAR en este profundo dolor a la familia del Señor Julio Alberto BERECIARTU y a quienes integran el Club Tiro Federal de nuestra ciudad, en razón de su fallecimiento ocurrido el día 10 de octubre del año 2012.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese con copia del presente a la familia del Señor Julio Alberto BERECIARTU y al Club Tiro Federal de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1757/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el "4º Encuentro Anual de Escuelas Promotoras de Salud" que se llevará a cabo el día 12 de octubre del corriente año en las instalaciones de la Escuela N° 36 "Francisco H. López Jordán", sita en calle Moreno N° 342 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1758/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la adquisición de un tambor mezclador para equipo motohormigenero marca Betonmac con accesorios con un costo total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 147.620,00), en virtud de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor EJECUTORA DE OBRAS S.R.L., CUIT N° 30-70824637-5, con domicilio legal en calle Rucci N° 168 de esta ciudad, por la adquisición de un tambor mezclador para equipo motohormigenero marca Betonmac, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 147.620,00), de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-4869 agregada a fs. 32/33, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la partida: Jurisdicción: 1110114000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento – Dependencia: MCALLE – Dirección de Mantenimiento Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación presupuestaria: 3.5.0.3 3.3.3.0. – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1759/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de septiembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 580,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1760/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de agosto **de 2012:**

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carlos Alfredo SOSA	20-31875500-1	\$ 1.250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1761/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Mariano Hernán WRIGHT, CUIT N° 20-25.288.673-8, en su carácter de Director del Ballet Folklórico Argentino "El Lazo", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), en concepto de ayuda económica, con motivo de la celebración del 36º aniversario del Ballet mencionado, cuyos festejos consistieron en la realización de cuatro peñas folclóricas de las cuales dos se llevaron a cabo los días 14 de septiembre y 7 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Club Frigorífico de nuestra ciudad, y las otras dos se realizarán los días 26 de octubre y 10 de noviembre del año 2012, en el lugar indicado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1762/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, correspondientes al mes de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1763/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de septiembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carlos Alfredo SOSA	20-31875500-1	\$ 1.250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1764/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la renovación de la contratación con efecto retroactivo al día 1º de septiembre de 2012 y hasta el día 31 de octubre de 2012, los servicios profesionales del Doctor Facundo Maximiliano GONZALEZ, DNI N° 22.524.435, domiciliado en calle San Juan N° 470, de esta ciudad, para la prestación de servicios profesionales en la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Doctor GONZÁLEZ, CUIT 23-22524435-9, con domicilio en calle San Juan N° 470 de esta ciudad, la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), durante los meses de septiembre y octubre de 2012, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 6 – Dir. Asuntos Legales – Dependencia: ASULEG – Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 20.00.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1765/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00), por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, correspondientes a los meses de julio y agosto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1766/2012.

Expte. N° 5526/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 9º/2012, con vencimiento al día 10 de octubre del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 349,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 659,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 518,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 706,00
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 626,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 336,00
FIOROTTO Néliida Margarita	27-13593706-7	\$ 418,00
BENEDETTI Néliida Margarita	27-05907184-5	\$ 506,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 340,00
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 319,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 454,00
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 367,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 379,00
ALMADA Víctor Hugo	20-10877224-8	\$ 418,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 383,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 425,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 329,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 330,00
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 167,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 426,00
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	27-05323764-4	\$ 435,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 373,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 519,00
ÓTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 476,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 424,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 475,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 389,00
QUINTEROS Valeria Marisol	27-25711405-3	\$ 343,00
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 363,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 334,00
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 316,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 249,00
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 215,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 305,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 541,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 324,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 344,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 362,00
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 619,00
ROA Jorge Edgardo	20-13593911-1	\$ 317,00
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 310,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 420,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 728,00
GOMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 271,00
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 711,00
MIGUELEZ Zulma Graciela	27-05323809-8	\$ 217,00
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 326,00
NÚÑEZ Nilda Teresa	27-10667465-0	\$ 458,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 492,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 366,00



BENÍTEZ, Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 406,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 363,00
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 495,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 716,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 391,00
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 448,00

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de octubre de 2012:

APELLIDO y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 154,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 210,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 84,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 186,00
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 143,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 128,00
MUJICA Norma Elizabeth	27-12809430-5	\$ 240,00
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 250,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 159,00
BENEDETTI Néliida Margarita	27-05907184-5	\$ 167,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 196,00

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE la suma indicada a la persona que se menciona a continuación, en concepto de Notificaciones:

APELLIDO y NOMBRES	CUIL Nº	IMPORTE
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 688,00

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

